



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de PDI interino y laboral contratado de la *Universidade da Coruña*,

**HAGO CONSTAR:**

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de PDI interino y laboral contratado reunida el día 4 de julio de 2024, tomó el siguiente acuerdo en relación con la reclamación presentada en la plaza que se relaciona a continuación,

**Plaza: 22/9006**

Categoría: Ayudante Doctor/a

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva

Departamento: Educación Física y Deportiva

Docencia: 620G01013 Fisiología del Ejercicio I; 620G01010 Fútbol y su Didáctica

Centro: Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física

Tras analizar las reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Yolanda Escalante González, D. Manuel Garnacho Castaño y D. José Miguel Saavedra García, la documentación presentada por las personas candidatas, y los informes emitidos por la Comisión de selección de la plaza 22/9006, la Comisión de Reclamaciones considera que:

- los criterios de evaluación aprobados por la Comisión de Selección con fecha 6 de febrero de 2024 incluyen criterios específicos adicionales a los recogidos en el Anexo I de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, aprobado por acuerdo del Consejo de gobierno de 30/04/2014 (en adelante, la Normativa), posibilidad contemplada expresamente en la Normativa y en el propio Anexo I
- los criterios específicos y las ponderaciones establecidas por las comisiones pueden tener en cuenta la adecuación de los méritos presentados por las personas candidatas al perfil de la plaza (punto 7.5 de la Normativa)
- las ponderaciones establecidas por la comisión de selección deben guardar una proporcionalidad razonable entre los méritos asociados al perfil de la plaza, los méritos en la propia área de conocimiento y los méritos en áreas afines

Por todo lo anterior, la Comisión de Reclamaciones

**ACUERDA**

1. Retrotraer el procedimiento al momento de fijación de los criterios de valoración por parte de la Comisión de selección para que en el establecimiento de los criterios específicos adicionales y de las ponderaciones se tenga en cuenta una proporcionalidad razonable entre la valoración de los méritos en el perfil de la plaza, en la área de conocimiento de la plaza objeto de concurso y en áreas afines.

2. Hacer público este acuerdo.

A Coruña, firmado digitalmente

Código Seguro De Verificación	ZixGeUvzB3irdt/eN2jntA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	09/07/2024 13:44:45
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/ZixGeUvzB3irdt/eN2jntA==">https://sede.udc.gal/services/validation/ZixGeUvzB3irdt/eN2jntA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

